

ALCALDIA DE PEREIRA

Registro No. 37594-2014

Fecha: 04/10/2014

Recibido por: NELSON J. GONZALEZ

Destino: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES

Anexo:

Pereira, Octubre 8 de 2014

Doctora  
**PAULA ANDREA VERA BEDOYA**  
Coordinadora Impuesto de Industria y Comercio  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas  
Ciudad

**Referencia:** *Solicitud cancelación Establecimiento de Comercio*  
*Código: 42465.*

Atento saludo Dra. Vera.

En atención al asunto de la referencia, le solicito comedidamente ordenar a quien corresponda la cancelación del Establecimiento de Comercio denominado: Café Cuba Pereira que se encuentra a mi nombre.

Dicha actividad la desarrollaba en un local comercial que la ESE Salud Pereira me había otorgado en comodato y se encontraba ubicado en las instalaciones interiores del Hospital de San Joaquín Vía Alcalá.

Este Contrato fue finalizado el 9 de abril del año 2010. Posteriormente, llegó otro arrendatario a ejercer dicha actividad en ese local comercial.

Entre tanto, por las condiciones económicas de la ciudad me fue necesario salir del país y cuando regrese me encontré con unas obligaciones pendientes de trámite y pago, como lo son, la renovación y la cancelación del Registro Mercantil en la Cámara de Comercio de Pereira y la cancelación del Impuesto de Industria y comercio ante su entidad.

El Registro Mercantil, tanto del establecimiento como la persona natural fueron canceladas el 27 de Marzo del presente año. Las deudas pendientes por concepto del Impuesto de Industria y Comercio para el periodo 2008-2011 fueron canceladas el 29 de septiembre del presente año, acogiéndome al Acuerdo No.019 de 2014 emanado del Honorable Concejo Municipal de Pereira.

En concordancia con lo anterior, le solicito comedidamente el cierre definitivo de este establecimiento con el Código 42465, sin más erogaciones a mi cargo.

Cordialmente,

  
**JHON JAIRÓ JIMÉNEZ LÓPEZ**  
C.C. 10.025.285

Anexo:

- o Formulario para Mutaciones debidamente diligenciado en un folio.
  - o Certificado de Matricula Mercantil Emanado por la Cámara de Comercio de Pereira, donde consta la cancelación de la Matricula como persona natural en un folio.
  - o Certificado de Matricula Mercantil Emanado por la Cámara de Comercio de Pereira, donde consta la cancelación de la Matricula del Establecimiento de Comercio en un folio.
  - o Copia Contrato de Comodato celebrado con la ESE Salud Pereira, en cinco (5) folios.
  - o Copia Cédula de Ciudadanía en dos (2) folios.
  - o Copia del Pago del Impuesto de Industria y Comercio en un folio.
- Total folios: Once (11) folios.



**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**

**FORMULARIO PARA MUTACIONES**

CODIGO INTERNO: 4-2465  
 Nombre o Razón Social Actual: CAFE CUBA PEREIRA  
 Dirección: HOSPITAL SANTA TERESA VIA ALCAIA  
 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CODIGO DE RENTAS MUNICIPALES INFORMAR  
 A USUARIOS LAS SIGUIENTES MUTACIONES Y/O CAMBIOS:

1. CAMBIO DE DIRECCION  
 ANTERIOR: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 ACTUAL: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 FECHA CAMBIO DE DIRECCION: \_\_\_\_\_

2. CAMBIO DE PROPIETARIO O TRASPASO POR ARRENDAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO  
 ANTERIOR: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 ACTUAL: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
DECLARACION Y FIRMAS DE PROPIETARIO ANTERIOR Y ACTUAL  
 FIRMADO EN EL CAMBIO DE PROPIETARIO REALIZADO  
 DOCUMENTO DE TRASPASO O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL Y COPIA EN DOBLE

3. CAMBIO DE NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO  
 ANTERIOR: \_\_\_\_\_  
 ACTUAL: \_\_\_\_\_  
DECLARACION Y FIRMAS DE CAMBIO DE NOMBRE REALIZADO

4. CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD  
 ANTERIOR: \_\_\_\_\_  
 ACTUAL: \_\_\_\_\_  
DECLARACION Y FIRMAS DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL REALIZADO

5. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL  
 ANTERIOR: \_\_\_\_\_  
 ACTUAL: \_\_\_\_\_  
DECLARACION Y FIRMAS DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL REALIZADO

6. ADICION Y CAMBIO DE ACTIVIDAD  
 ANTERIOR: \_\_\_\_\_  
 ACTUAL: \_\_\_\_\_  
DECLARACION Y FIRMAS DE CAMBIO DE ACTIVIDAD REALIZADO

7. CIERRE DE ESTABLECIMIENTO  
 FECHA DE TERMINACION DE ACTIVIDADES: ABRIL 9 / 2010  
DECLARACION Y FIRMAS DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTO REALIZADO  
 CERTIFICADO DE CANCELACION DE LA CADENA DE COMERCIO  
 COMPROBANTE  
 10 025 205 81  
 FUNCIONARIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE RECEPCION: \_\_\_\_\_  
 OBSERVACIONES (uso oficial): \_\_\_\_\_

Dion

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

No 4503415

Número de operación: 01C050327047 Fecha: 20140327 Hora: 12:02:23 Pagina: 1

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, CON FUNDAMENTO EN LAS  
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:  
QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE  
COMERCIO DE PEREIRA, ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 15227701  
DEL 1 DE JUNIO DE 2005, EL SEÑOR JIMENEZ LOPEZ JOHN JAIRO  
CON C.C. NUMERO: 00010025285

CERTIFICA:  
CON NIT NUMERO: 000000100252857

CERTIFICA:  
QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE  
COMUNICACION DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD  
EL 27 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00259591 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

CERTIFICA:  
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.  
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFICAN  
QUEDAN EN PIE EN TIEMPO DE LAS LEYES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS  
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, REAFIACION O QUEJA).

\*\*\*\*\* I N F O R M A \*\*\*\*\*  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACION DE LA  
INFORMACION DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA  
REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA  
INFORMACION CERTIFICADA, NO OBTANTE EL CONTROL DE CALIDAD  
EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR  
ALGUNA OBSERVACION EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA  
INFORMACION Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.  
\*\*\*\*\*

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2200  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE  
APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Mamidiagal*

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

No 4503416

Número de operación: 01C050327048 Fecha: 20140327 Hora: 12:02:56 Pagina: 1

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 15030632 DEL 1 DE JUNIO DE 2008, UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO: CAFE CUBA PEREIRA  
DIRECCION: HOSPITAL DE CUBA VIA SAN JOAQUIN  
TELEFONO 1: 3123078244  
TELEFONO 5: 3123078244  
MUNICIPIO: PEREIRA

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EN ESA ENTIDAD EL 27 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00259592 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)  
- JIMENEZ LOPEZ JOHN CAIRO  
NIT: 10025285-7  
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 15227701

CERTIFICA:

HISTORICO DE PROPIETARIOS:  
- JIMENEZ LOPEZ JOHN CAIRO  
C.C. 0010025285  
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 15227701

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTPRIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.  
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 542 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CREEN DEBE QUEJAN EN TIRN DILA (10) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, ANULACION O CLEJAJ)

\*\*\*\*\* I N F O R M A \*\*\*\*\*

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACION DE LA INFORMACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACION CERTIFICADA, NO DESTANTE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACION EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACION Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.

\*\*\*\*\*

VALOR DEL CERTIFICADO: \$2200



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SALUD PEREIRA**

NTT. 816.005.003-5

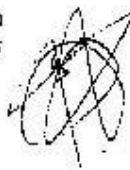


ALCALDÍA DE PEREIRA  
MAYOR PROMERÍA

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE N° 003 - 09 CELEBRADO ENTRE LA ESE  
SALUD PEREIRA Y JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ**

Entre los suscritos: **JUAN CARLOS MARIN GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10'129.201 de Pereira, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**, nombrado mediante Decreto de Reelección 557 del 25 de julio de 2008 expedido por la Alcaldía de Pereira y acta de posesión 526 del 25 del mismo mes y año, y de conformidad con el Decreto N° 564 del 4 de abril de 2002, que para efectos de éste contrato se denominará el **COMODANTE**, y por la otra, el señor **JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 10'025.285 expedida en Pereira quien para todos los efectos legales actúa en nombre propio, y quien en el presente contrato actúa en calidad de **COMODATARIO**, se ha celebrado el presente contrato de **COMODATO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los usuarios vinculados del municipio de Pereira, teniendo en cuenta lo anterior mediante Acuerdo N° 056 de agosto de 2001 emanado del honorable concejo del Municipio de Pereira fue creada la Empresa Social del Estado Salud Pereira.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientarse por los siguientes principios básicos: 1. La Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. 2. La Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos Científico - Técnicos y Administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.
3. Que la Empresa Social del Estado Salud Pereira en virtud de su misión ha celebrado contratos de prestación de servicios de salud con las diferentes EPS Administradoras del Régimen Subsidiado, la Secretaría de Salud de Pereira, la Alcaldía de Pereira y otras entidades que propenden por el mejoramiento de la salud de la comunidad del área de influencia del Municipio de Pereira.
4. Que la Empresa Social del Estado Salud Pereira realiza las diligencias necesarias con el fin de garantizar el buen estado de conservación y seguridad de las instalaciones y elementos





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SALUD PEREIRA**

NTT. 816.005.003-5



MUNICIPALIDAD DE PEREIRA  
Una administración para el progreso

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE N° 003 - 09 CELEBRADO ENTRE LA ESE  
SALUD PEREIRA Y JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ**

que se encuentran en los diferentes hospitales, centros y puestos de salud que hacen parte de la entidad.

5. Que en comunicación enviada por el señor JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ solicitó estudiar la posibilidad de renovar el contrato de comodato o préstamo de uso N° 006 de 2007 suscrito entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el señor Jhon Jairo Jiménez López, cuyo objeto es ceder a título de Comodato o Préstamo de Uso, un espacio de tres (3) metros de frente por dos (2) metros de costado, ubicado en el nuevo hospital de cuba vía San Joaquín, espacio utilizado para instalar y prestar el servicio de CAFÉ AL PASO, un servicio de atención a los usuarios que visitan y los que demandan los servicios de salud en el hospital en mención y así también a los funcionarios de la entidad que laboran en dicho centro asistencial (la solicitud en mención hace parte integral del presente contrato de comodato o préstamo de uso).
6. Que después de analizada la solicitud que refiere el numeral anterior, y después de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato celebrado en los años 2006, 2007 y 2008 (se anexa al presente contrato, copia del acta de entrega de elementos para el área de sistemas de la entidad, en cumplimiento del contrato de comodato de la vigencia 2007 y 2008), la Gerencia de la entidad recomendó la celebración de un nuevo contrato de comodato o préstamo de uso con el señor JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior y al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo N° 007 de 2001 Acuerdo de contratación de la ESE Salud Pereira y el artículo 2200 del Código Civil, se celebrará el presente contrato de comodato que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El COMODANTE se compromete para con el COMODATARIO a entregarle a título de Comodato o Préstamo de Uso, un espacio de tres (3) metros de frente por dos (2) metros de costado, ubicado en el nuevo hospital de cuba vía San Joaquín. **PARAGRAFO PRIMERO: DESTINACIÓN DEL INMUEBLE:** El señor JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ que actúa en calidad de COMODATARIO, destinará el inmueble entregado en Comodato o Préstamo de Uso, para prestar el servicio de **CAFÉ AL PASO**, generando beneficios para la comunidad del área de influencia del nuevo hospital de cuba vía San Joaquín. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El señor JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ que actúa en calidad de COMODATARIO, se compromete a no utilizar el espacio cedido en contrato de Comodato o Préstamo de Uso para eventos sociales que comprendan el uso de bebidas alcohólicas, sustancias estimulantes, compromisos de carácter político, y todos aquellas que vayan en contra de la tranquilidad y las buenas costumbres de la comunidad del área de influencia del nuevo hospital de cuba vía San Joaquín. **SEGUNDA: DE LA CONVENIENCIA:** El presente



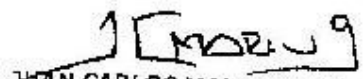
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SALUD PEREIRA**

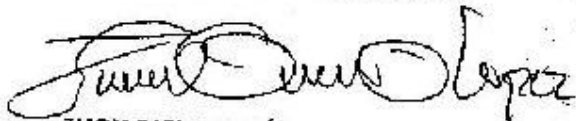
NIT. 816.005.003-5

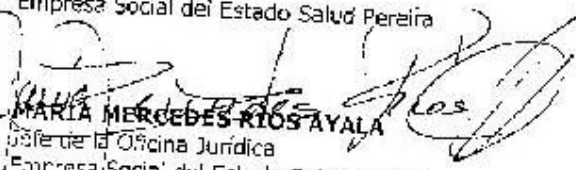


**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE Nº 003 - 09 CELEBRADO ENTRE LA ESE  
SALUD PEREIRA Y JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ**

**CESSION** ; El COMODATARIO, no podrá ceder todo o en parte el presente contrato, sin previa autorización por escrito de la Empresa Social del Estado Salud Pereira. **OCTAVA** ; **INTERVENTORIA**: Siendo un deber de las entidades velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales, se designa como interventor del presente contrato a la Subgerente Asistencial de la Unidad Intermedia de Salud de Cuba o quien haga sus veces. **NOVENA** ; **CONTRAPRESTACIÓN**: Las partes acuerdan que el COMODATARIO entregará en contraprestación elementos o equipos para el área de sistemas de la entidad, previa consulta de la necesidad con el señor ORLANDO ZAPATA ALVAREZ Ingeniero de Sistemas de la entidad, elementos o equipos que sumaran un equivalente al valor correspondiente a doce meses ( TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 3'960.000.00)) a razón de TRES CIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$ 330.000.00) cada mes. **DECIMA ; ESTADO DEL BIEN** : Al momento de firmarse el presente acto jurídico el espacio se encuentra en buen estado de conservación. **DECIMA PRIMERA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y DE LA EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y éste se eleve a escrito. Al COMODATARIO se le entregará una copia del contrato para que diligencie los documentos necesarios para su legalización y dispone de un término no superior a cinco (5) días hábiles para su cumplimiento; si vencido el plazo no presenta la documentación requerida la ESE Salud Pereira queda liberada de todo compromiso con el arrendatario para realizar el presente contrato; Para la legalización se requiere la firma de las partes. El presente contrato debe ser publicado en la Gaceta del Área Metropolitana del Centro Occidente. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Pereira a los veintiocho (28) día del mes de abril de Dos Mil Nueve (2009).

  
**JUAN CARLOS MARIN GOMEZ**  
Gerente  
Empresa Social del Estado Salud Pereira

  
**JHON JAIRO JIMÉNEZ LOPEZ**  
Comodatario

  
**MARIA MERCEDES RIOS AYALA**  
Asistente de Oficina Jurídica  
Empresa Social del Estado Salud Pereira

Proyectó y elaboró Luis Alfredo García Rodríguez



Pereira, abril 21 de 2009

JUNIOR.

V.B.

[Handwritten signature]

Señores  
E.S.E. SALUD PEREIRA  
ATN. DR. JUAN CARLOS MARIN GÓMEZ  
Ciudad

REFERENCIA: RENOVIACION CONTRATO

Respetado Dr.

Muy respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la renovación del contrato No. 006-07 del inmueble ubicado en la sección de urgencias del Hospital de Cuba via San Joaquín (Cafetería), por el período comprendido entre abril 9 del 2009 a abril 9 de 2010.

Cordial saludo y de antemano agradezco su amable colaboración.

Atentamente,

[Handwritten signature]

JHON JAIRO JIMENEZ LÓPEZ  
C.C. No. 10.025.285  
Comodatario

CELULAR 314-6317400  
CASA 331-0853

22 APR 2009  
[Circular stamp]



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	08 de octubre de 2014	<b>Número de radicado:</b>	37994
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2014-10-08 17:05
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JHON JAIRO JIMENEZ LOPEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

